

## OPINIÓN

**PADRE RAÚL HASBUN**



### Carcelarias

“Las personas nacen libres e iguales, en dignidad y derechos”, nos asegura el artículo 1.º de nuestra Constitución. Es cierto que los responsables de un delito, juzgados y condenados mediante un debido proceso, merecen estar presos en recintos carcelarios. Pero nunca debe olvidarse que los delincuentes siguen siendo personas humanas, cuya dignidad exige respeto. Porque el Estado que los condena judicialmente debe preservar sus derechos y dignidad, y asegurar, en lo posible, su realización espiritual y material.

En su Cuenta Pública, nuestro Presidente Boric anunció que el Penal de Punta Peuco se convertiría en una cárcel común. Sabemos que allí permanecen militares acusados por violación de Derechos Humanos (todo delincuente viola derechos humanos, y desafía también mandamientos divinos). También sabemos que no pocos de ellos fueron condenados por meras presunciones; y entre sus reclusos, también en Colina 1, abundan ancianos que superan los 80 y aun 90 años, y padecen enfermedades terminales.

Esta discriminación violatoria de la dignidad y derechos humanos fue recientemente denunciada, en El Mercurio de Santiago, por Anamaria Stuenkel. Ella es defensora infatigable de la dignidad de personas que permanecen gran parte de sus vidas en recintos carcelarios, sin que se respeten las “Reglas Mínimas de la ONU para el Tratamiento de los Reclusos”, también conocidas como “Reglas de Nelson Mandela”. Su principio clave es exigir que se respete la dignidad de todo recluso. Que no sufra tortura ni tratamientos inhumanos o degradantes. Que tenga estándares mínimos de alojamiento, alimentación, salud, educación, trabajo, recreación, comunicación con sus familiares, y se promueva su rehabilitación y reinserción social. En España, cumplidos los 65 años y previo cumplimiento de parte de la condena, se prefiere otorgar libertad condicional o trabajos comunitarios, en lugar de reclusión. Lo mismo acontece en Argentina y en México, a partir de los 70 años. Estados Unidos otorga penas alternativas, cuando cumplidos los 65 años, el recluso padece enfermedad terminal. Chile tiene 640 personas privadas de libertad entre 70 y 80 años. Y 140, entre los 80 y 90 años. 17 reclusos tienen más de 90 años. Gendarmería registra 1084 personas discapacitadas (quizás muchas más, por dificultades de diagnóstico). Y más de 100 siguen presas, esperando una internación psiquiátrica. Nuestras cárceles albergan 2500 personas de la tercera edad, privadas de cuidados y salud congruentes con su dignidad.

Jesús estuvo en prisión. Nadie lo visitó. Pilato, experto en Derecho Romano, consciente de su inocencia, lo condenó ante el criterio comandado por los sumos sacerdotes; prefiriendo dejar libre al asesino y ladrón, Barrabás.

Con razón Jesús nos dejó, como obra de misericordia, corporal y espiritual: visitar, confortar y ayudar a rehabilitar a los presos. Cada uno de ellos es Su Viva Presencia. Y en esa visita, u omisión carcelaria y rehabilitadora, puede decidirse nuestra eterna desdicha. O eterna alegría.